

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 704/2008 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por doña Elisa Sánchez Pérez contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 72/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 72/2009, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Mas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 72/2009, interpuesto por don José Eduardo Evangelista Mas contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 72/2009 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga por don José Eduardo Evangelista Mas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 121/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 121/2009, interpuesto por doña M.^a Asunción Calvo Cano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 121/2009, interpuesto por doña M.^a Asunción Calvo Cano contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 121/2009 en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga por doña M.^a Asunción Calvo Cano contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución sobre corrección de errores, referida al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1114/2008.

Vista la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de enero de 2009, publicada en el BOJA núm. 74, de 11 de febrero de 2009, en la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1114/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña Amelia Rosalía López Parra, contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de abril de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia.

Detectada la existencia de error material en dicha Resolución de 21 de enero de 2009, consistente en que donde